ACTA PARITARIA MUNICIPAL LEY 9996

Reunidos de manera presencial en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Fe a los 19 días del mes de septiembre de 2022, contando con la coordinación de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, siendo las 11 horas.; en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley N°9.996 con la presencia del Psic. José Luis Freyre, Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, se reúnen los siguientes representantes:

Por los Intendentes y Presidentes Comunales:

Municipalidad de Venado Tuerto: Leonel Chiarella (Intendente)

Municipalidad de Reconquista: Matias Masat (Secretario de Hacienda)

Muiciopalidad de Villa Gobernador Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Municipalidad de Esperanza: Luciano Rezzoagli (Sec. de Hacienda)

Comuna de Cañada Rosquin: Ulises Puntonet (Pte. Comunal)

Comuna de Helvecia: Victoria Weiss Ackerley (Pte. Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provinica de Santa Fe -FESTRAM

Ignacio Monzón	Germán Ocampo
Andrea Paz	Juan Arigoni
Miguel Simonutti	Maria Jose Barrios
Fernando Giampietro	Walter Britos
Mauricio Herzog	Valentin Lucci
Adrian Bertolini	

1.-Se acuerda un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción a abonarse a partir del mes de septiembre, en cuatro tramos y de la siguiente manera: 13% para el mes de septiembre, 8% para el mes de octubre, 9% para el mes de noviembre y 5% para el mes de diciembre. Los incrementos son fijados sobre la base salarial enero 2022. En los mismos porcentajes y tramos se incrementará el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo. Se transcribe en la presente la Escala Salarial Mínima de referencia para todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, conforme a la ley 9996.

MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

Leonel Chiarella
Venado Tuerto

Matías Masat
Reconquista

IGNACIO J. MONZÓN
Secretario General
FESTRAM

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

CATEGORÍA	ENERO-22	sep-22 59%	oct-21 67%	nov-21 76%	dic-21 81%
8	$ 30.251,04	$ 48.099,16	$ 50.519,24	$ 53.241,83	$ 54.754,39
9	$ 32.569,70	$ 51.785,82	$ 54.391,40	$ 57.322,67	$ 58.951,15
10	$ 33.778,58	$ 53.707,94	$ 56.410,22	$ 59.450,30	$ 61.139,22
11	$ 35.896,48	$ 57.075,41	$ 59.947,12	$ 63.177,81	$ 64.972,63
12	$ 37.711,36	$ 59.961,07	$ 62.977,98	$ 66.372,00	$ 68.257,57
13	$ 40.131,67	$ 63.809,35	$ 67.019,88	$ 70.631,73	$ 72.638,32
14	$ 43.156,76	$ 68.619,25	$ 72.071,79	$ 75.955,90	$ 78.113,74
15	$ 47.089,34	$ 74.872,05	$ 78.639,20	$ 82.877,24	$ 85.231,71
16	$ 54.349,58	$ 86.415,83	$ 90.763,80	$ 95.655,26	$ 98.372,74
17	$ 55.861,94	$ 88.820,48	$ 93.289,44	$ 98.317,01	$ 101.110,11
18	$ 58.887,04	$ 93.630,39	$ 98.341,35	$ 103.641,18	$ 106.585,53
19	$ 76.533,09	$ 121.687,61	$ 127.810,26	$ 134.698,24	$ 138.524,89
20	$ 79.356,52	$ 126.176,86	$ 132.525,38	$ 139.667,47	$ 143.635,30
21	$ 84.297,60	$ 134.033,18	$ 140.776,99	$ 148.363,78	$ 152.578,66
22	$ 87.826,47	$ 139.644,08	$ 146.670,20	$ 154.574,58	$ 158.965,91
23	$ 93.574,01	$ 148.782,68	$ 156.268,60	$ 164.690,26	$ 169.368,96
24	$ 97.809,53	$ 155.517,15	$ 163.341,92	$ 172.144,77	$ 177.035,25

2.-Se acuerda que los jubilados y pensionados municipales recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones.

3.-Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 15 de diciembre de 2022 a los fines de evaluar la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, y proceder a la revisión de la política salarial del presente año.

4.-Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecida en actas anteriores, exceptuando de la obligación del cobro del mismo a los afiliados a la Asociación del Personal Municipal del Departamento las Colonias (Fallo CSJN en los autos "Asoc. Pers. Munic. Las Colonias c/Def.Sind.Trab.Munic.Festram y Otros s/ Acción de Amparo").

5.-El secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional deja constancia que a los fines de cumplir con la medida judicial ordenada, se permitió la participación de representantes de la Asociación del Personal Municipal del Departamento Las Colonias, haciendo saber que la Provincia de Santa Fe apeló la resolución que

MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

IGNACIO J. MONZÓN
Secretario General
FESTRAM

ordena la medida judicial indicada. Festram deja constancia que rechaza la participación de APM habida cuenta que se encuentra firme el fallo dictado por la Cámara de Apelación Laboral (Sala II) de la ciudad de Rosario en autos: FEDERACIÓN DE SIND.MUNIC.SFE C/PROVINCIA DE SANTA FE S/AMPAROS (EXPTE.Nº28/2019), por el que se rechazó la acción de amparo interpuesta por FESIM para que se declare la inconstitucionalidad del art.132 bis de la ley 9286 (modif.9996).

De esta forma, siendo las 18:00 hs. se da por finalizada la reunión.

IGNACIO J. MONZÓN
Secretario General
FESTRAM

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA